



El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 tercer párrafo y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLII, 69 fracción II, 147 A fracciones II a la V, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I y 147 J último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción XXV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y 12 fracción XXV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado México:

CONVOCA

A cualquier persona mayor de 23 años de edad, que tenga una residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no menor a tres años, interesadas en la defensa, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, a participar en el proceso de selección para designar al Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, de conformidad con las siguientes:

BASES

· PRIMERA · DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier persona mayor de 23 años de edad, que tenga una residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no menor a tres años, interesadas en la defensa, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

· SEGUNDA · DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano (a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no menor a tres años;
- Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como, experiencia o estudios en derechos humanos;
- Tener más de 23 años cumplidos al momento de su designación;
- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
- Contar con el certificado en materia de Derechos Humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y
- Aceptar y cumplir lo establecido en la presente Convocatoria.

· TERCERA · DE LA DOCUMENTACIÓN

Las y los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México;
- Acta de nacimiento (Copia Certificada) o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- Credencial para votar con fotografía vigente con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla militar, ampliada al 200% (en copia simple y original para su cotejo);
- En caso de que el documento de identificación oficial, no refiera la Clave Única del Registro de Población (CURP) de la o el solicitante; deberá presentar dicho documento (en copia simple);
- Constancia de residencia efectiva no menor de tres años, emitida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- Exposición de motivos por escrito, indicando las razones por las que aspira al cargo;
- Certificado de no antecedentes penales o en su caso informe;
- Documento en el que conste no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna;
- Documento vigente en el que conste estar certificado en materia de Derechos Humanos expedido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y
- Currículum Vitae.

· CUARTA · DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las y los aspirantes, deberán entregar la documentación mencionada en la Base Tercera, dentro de los siguientes dieciséis días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, en días

y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal con domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

· QUINTA · DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN

La Secretaría del Ayuntamiento, recibirá las solicitudes y documentación de las y los aspirantes, acusándolo de recibido y asignándoles un número de folio y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en un término que no exceda de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de las y los aspirantes, la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, remitirá al Ayuntamiento, la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a las y los aspirantes propuestos, a fin de que, en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de Plan de Trabajo.

Será el Ayuntamiento quien designe a la Defensora o el Defensor Municipal de Derechos Humanos.

· SEXTA · DE LA TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta de la Defensora o el Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, México, se realizará en Sesión de Cabildo, en la cual estará presente la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

· SÉPTIMA · DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a las y los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, el nombramiento respectivo, el cual será publicado en la Gaceta Municipal de este Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada en documento físico o electrónico del acta de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento.

· OCTAVA · DE LA DEFENSORA O EL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

La persona que haya sido nombrada como Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Deberá durar en su cargo contando a partir de la fecha de su designación, y hasta el término de la presente administración, para que la entrante convoque de nueva cuenta en términos de Ley; pudiendo ser reelecta(o) por el Ayuntamiento por una sola vez y por igual periodo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Estará sujeto al régimen de responsabilidades de los servidores públicos, previsto en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y
- Durante el tiempo de su encargo, no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO.- La presente convocatoria deberá ser abierta y publicarse en los lugares de mayor afluencia del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como, en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal, además de difundirse y hacerse del conocimiento de las organizaciones y asociaciones interesadas en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos humanos.

TERCERO.- En el supuesto de que, en la presente convocatoria, el último día considerado para la recepción de documentos sea inhábil, las personas interesadas podrán entregar la documentación solicitada, al siguiente día hábil, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal con domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

CUARTO.- En el supuesto de no ocurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento del término señalado en la Base Cuarta.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

Dado en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García" a los 14 días del mes de marzo de 2023